

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 03 de octubre de 2022 y el escrito remitido al correo institucional el 19 de septiembre de la misma anualidad (PDF015), el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes por entregar al señor **FERNANDO MARTIN VASQUEZ DURAN.**

2. AGREGAR a las diligencias las comunicaciones visibles en los PDF020, 022 y 023, y póngase en conocimiento de los interesados.

3. COMUNINAR por el medio más expedito la presente decisión a las partes, dejando las constancias a que haya lugar.

4. ARCHIVAR oportunamente las diligencias.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 191 de 11/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963f90e9b52037a4d4106d3ffaf355409616f29e50404c3b09efa02db9c89c6d**

Documento generado en 10/11/2022 03:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>